

## **INFORME JUSTIFICATIVO**

**Reforma Nro. 004 al Plan Operativo Anual (POA) y  
Reforma Nro. 003 al Plan Anual de Compras (PAC)**

**Proyecto “Estudio para la implementación de un sistema  
geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y  
suministro de agua caliente en plantas de procesamiento  
agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia  
Calpi”**

*Dirección de Transferencia Tecnológica e Incubación*

*4 de octubre de 2022*

**Instituto de Investigación Geológico y Energético**

Dirección: De las Malvas E15-142 y de los Perales - Monteserrín

Código postal: 170503 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 297 6100

[www.geoenergia.gob.ec](http://www.geoenergia.gob.ec)



República  
del Ecuador

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA Nro. 004 AL POA Y Nro. 003 al PAC DE GASTO NO PERMANENTE 2022</b></p>	<p><b>Versión 01</b></p> <p><b>Página 2 de 9</b></p>
--	--	--

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	ANTECEDENTES .....	3
2.	ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA.....	5
2.1.	Justificación reforma al flujo de caja .....	5
2.2.	Justificación reforma PAC .....	6
2.2.1.	Justificación técnica.....	6
2.2.2.	Justificación económica .....	7
3.	CONCLUSIONES.....	7
4.	RECOMENDACIONES .....	8
5.	ANEXOS.....	8
6.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	9

### Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: De las Malvas E15-142 y de los Perales - Monteserrín  
Código postal: 170503 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 297 6100  
[www.geoenergia.gob.ec](http://www.geoenergia.gob.ec)



<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA Nro. 004 AL POA Y Nro. 003 al PAC DE GASTO NO PERMANENTE 2022</b></p>	<p>Versión <b>01</b></p> <p>Página 3 de 9</p>
--	--	---

## 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el oficio Nro. SNP-SPN-2021-1033-OF de fecha 7 de diciembre del 2021, el proyecto "Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi", obtiene el dictamen de aprobación por parte de la Secretaría Nacional de Planificación para su ejecución durante el período de enero 2022 a diciembre 2023 por un monto total de \$121,205.00 USD.
- 1.2. El Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), con el fin de fortalecer su capacidad de investigación en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética ejecuta el proyecto con fondos internacionales de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID): "Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi", cuyo objetivo general es implementar al año 2023, un sistema híbrido prototipo (geotérmico-solar) para el proceso de secado del grano y suministro de agua caliente en una planta de procesamiento de quinua.
- 1.3. A través de Memorando Nro. IIGE-DPL-2022-0004-M de 06 de enero de 2022, la Máxima Autoridad del IIGE aprueba el Plan Operativo Anual de Gasto No Permanente Institucional para el año 2021.
- 1.4. Con Memorando Nro. IIGE-ST-2022-0088-M, del 03 de febrero de 2022 se solicita la reforma Nro. 001 al POA del proyecto en virtud de modificación del flujo de caja.
- 1.5. Mediante acta de comité del 21 de febrero de 2022 entre AECID, el IIGE y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto "Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi", para el año 2022.
- 1.6. Con Memorando Nro. IIGE-ST-2022-0140-M, del 04 de marzo de 2022, se solicita la reforma Nro. 002 al POA por motivos de modificación del flujo de caja.
- 1.7. Mediante Oficio Nro. IIGE-IIGE-2022-304-O del 12 de abril de 2022, se remite el Acta de reunión AECID en la que se aprobó el POA para el año 2022.

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA Nro. 004 AL POA Y Nro. 003 al PAC DE GASTO NO PERMANENTE 2022</b></p>	<p><b>Versión 01</b></p> <p><b>Página 4 de 9</b></p>
--	--	--

- 1.8. El artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.
- 1.9. Con fecha 28 de abril de 2022, se solicitó la Reforma al PAC en razón del proceso de Ínfima cuantía para la Contratación de una agencia de viajes para la adquisición de pasajes del proyecto, a ser contratado en el cuatrimestre 1.
- 1.10. Con Memorando Nro. IIGE-ST-2022-0375-M, de 20 de mayo de 2022, se solicitó la reforma Nro. 003 al POA, con la finalidad de redistribuir los gastos vinculados a Viáticos y Subsistencias en el Interior y Exterior.
- 1.11. Mediante Memorando Nro. IIGE-ST-2022-0400-M de fecha 2 de junio de 2022, se solicitó a la Dirección Administrativa Financiera la modificación y validación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en motivo de la modificación de la descripción del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la Implementación de un sistema solar para el proceso de secado de granos del proyecto.
- 1.12. Mediante Oficio Nro. IIGE-IIGE-2022-0735-O de fecha 2 de septiembre de 2022, se solicitó a la AECID el traspaso de recursos de la partida de Gasto de Inversión a la de gasto corriente, con la finalidad de cubrir los gastos de la disminución de recursos generados por la tasa de cambio al realizar la transferencia en la cuenta de transferencias especiales (TE).
- 1.13. A través de la Notificación RFS/PGR emitida por AECID el 29 de septiembre de 2022 y su correspondiente Resolución, se concede la modificación del desglose entre aplicaciones presupuestarias.
- 1.14. Mediante correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y dirigido a los líderes de proyectos del IIGE, se solicita emitir un informe de justificación para efectuar el flujo de caja del POA.

#### **Detalle de Reformas al POA:**

Reforma Nro. 1. Memorando Nro. IIGE-ST-2022-0088-M, del 03 de febrero de 2022.

Reforma Nro. 2. Memorando Nro. IIGE-ST-2022-0140-M, del 04 de marzo de 2022.

Reforma Nro. 3. Memorando Nro. IIGE-ST-2022-0375-M, de 20 de mayo de 2022.

#### **Instituto de Investigación Geológico y Energético**

Dirección: De las Malvas E15-142 y de los Perales - Monteserrín  
Código postal: 170503 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 297 6100  
www.geoenergia.gob.ec



<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p>  	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA Nro. 004 AL POA Y Nro. 003 al PAC DE GASTO NO PERMANENTE 2022</b></p>	<p>Versión <b>01</b></p> <p>Página 5 de 9</p>
--	--	---

## 2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA

### 2.1. Justificación reforma al flujo de caja

- a) La estancia técnica de dos técnicos llevada a cabo en la ciudad de Barcelona-España durante el mes de junio de 2022, generó un remanente de \$21.34 en la tarea 1.2.1 Pasajes al exterior y de \$48.79 en la tarea 1.2.2 Viáticos al Exterior, \$70.13 en total, ambas tareas pertenecen a la Actividad 1.2 del Componente 1.

Ante lo descrito en líneas anteriores, se considera factible trasladar los valores no ejecutados: \$21.34 de la partida 730302 Pasajes al Exterior, del mes de noviembre al mes de diciembre 2022, con la finalidad de que a futuro sea aprovechado juntamente con los \$48.79 de la partida 730304, al reprogramarlos en la partida presupuestaria de 730303 Viáticos y Subsistencias en el Interior, Actividad 2.3 Pruebas de operación del Componente 2.

- b) Respecto al proceso de compras públicas correspondiente a la Implementación de un sistema solar para el proceso de secado de granos planificado para el año 2022 y que fue declarado desierto por dos ocasiones, el Director de Transferencia Tecnológica e Incubación comunicó a la Directora Administrativa Financiera a través del Memorando Nro. IIGE-DTT-2022-0165-M, del 9 de septiembre de 2022, que no será factible llevar a cabo dicho proceso en el presente año 2022, sin embargo, se enfatizó que la necesidad persiste y que se realizarán oportunamente las gestiones para disponer del presupuesto necesario para ejecutar esta actividad en el año 2023.

La actividad en mención, 2.1 Adquisición de equipos de sistema de captación energético y calentamiento, corresponde al Componente 2, cuyas tareas son: 2.1.1 Pago de colectores solares por \$40,000.00 y Tarea 2.1.2 Pago de tanque de almacenamiento por \$10,000.00, partida 840104 Maquinarias y Equipos, ambas tareas programadas para noviembre de 2022.

En este sentido, y al igual que lo descrito en el literal a), se considera conveniente trasladar los valores de ambas tareas 2.1.1 y 2.1.2 del mes de noviembre al mes de diciembre 2022 (Anexo 2), con el propósito de que se realicen las gestiones necesarias para contar con estos recursos y ejecutar la Actividad 2.1 a cabalidad durante el primer semestre de 2023.

Finalmente, la reforma al POA sugerida en el presente documento, implica a su vez, una reforma al PAC en virtud de que se ve comprometida la partida presupuestaria 840104 del Grupo de gasto 84000 Bienes de larga duración (propiedades planta y equipo). El

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA Nro. 004 AL POA Y Nro. 003 al PAC DE GASTO NO PERMANENTE 2022</b></p>	<p>Versión <b>01</b></p> <p>Página 6 de 9</p>
--	--	---

detalle de la reforma en mención se detalla en el siguiente apartado 2.2 Justificación reforma PAC.

## 2.2. Justificación reforma PAC

### 2.2.1. Justificación técnica

El artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCPP, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”

De acuerdo con las actividades planificadas para el año 2022 en el POA del proyecto, en su Componente 2, Actividad 2.1. Adquisición de equipos de sistema de captación energético y calentamiento, Tareas 2.1.1 Pago de colectores solares y 2.1.2 Pago de tanque de almacenamiento, se planificó la ejecución del proceso de contratación denominado: *Implementación de un sistema solar para el proceso de secado de granos del proyecto “Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi”*, y su programación para ser devengado en el mes de noviembre del 2022, en este sentido, se realizaron los documentos y gestiones pertinentes para iniciar el proceso de Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). El mismo fue publicado por dos ocasiones mediante códigos SIE-IIGE-007-2022 y SIE-IIGE-007-2022R, el 29 de junio y 27 de julio de 2022 respectivamente, pero lastimosamente, fue declarado desierto en esas dos ocasiones, tal como se detalla en el memorando Nro. IIGE-DTT-2022-0125-M del 18 de julio de 2022 y Nro. IIGE-DTT-2022-0153-M de fecha 24 de agosto de 2022.

Sobre lo descrito en el párrafo anterior, es importante mencionar que la declaratoria de desierto del proceso en la primera ocasión, responde a que los proveedores que mostraron interés en participar, pero no cumplieron con los requisitos mínimos respecto a la documentación inicial requerida en el portal de Compras Públicas. Cuando se procedió a reaperturar el proceso en mención, Resolución de Inicio Nro. DAF-2022-094 de fecha 26 de julio de 2022, el proveedor que llegó hasta las instancias finales no subió la oferta económica en el portal por lo que nuevamente fue declarado desierto.

Por otro lado, mediante Memorando Nro. IIGE-DAF-2022-0739-M del 07 de septiembre de 2022, se dieron a conocer los lineamientos generales para la fase preparatoria de contratación pública en base a las reformas realizadas al Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA Nro. 004 AL POA Y Nro. 003 al PAC DE GASTO NO PERMANENTE 2022</b></p>	<p>Versión <b>01</b></p> <p>Página 7 de 9</p>
--	--	---

Nacional de Contratación Pública, en el que se muestran las modificaciones en los documentos iniciales para la ejecución de un proceso de contratación pública. Debido a estas modificaciones, sumadas a la declaración de desierto del proceso por dos ocasiones, el tiempo en la ejecución de la actividad sufrió retrasos considerables.

Es por ello que, al no lograr la adquisición de los equipos y de acuerdo al plazo de ejecución propuesto, no es posible solicitar nuevamente el inicio del proceso, en vista que no se cuenta con una partida presupuestaria plurianual y en el presente ejercicio fiscal no es posible llegar a recibir dichos bienes en el caso hipotético de que se hubiese reaperturado el proceso.

Por lo tanto, el proceso descrito en el Plan Anual de Compras del proyecto, debe ser eliminado del registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE, en razón a que no se va a ejecutar en el presente año fiscal (*se adjunta formulario de reforma al PAC*).

### 2.2.2. Justificación económica

Como se detalló en el numeral 2.2.1, el proceso de compras públicas, fue declarado desierto por dos ocasiones, el Director de Transferencia Tecnológica e Incubación, en respuesta al memorando Nro. IIGE-DAF-2022-0745-M, comunicó a la Directora Administrativa Financiera a través del documento Nro. IIGE-DTT-2022-0165-M, del 9 de septiembre de 2022, que no será factible llevar a cabo dicho proceso en el presente año 2022, ya que los bienes objeto de la contratación requieren ser importados y/o fabricados en función de las especificaciones técnicas del proceso, sin embargo, se enfatizó que la necesidad persiste y que se realizarán oportunamente las gestiones para disponer del presupuesto necesario para ejecutar esta actividad en el año 2023.

El monto total de esta Actividad es de \$50,0000.00, recursos que serán devengados durante el primer semestre de 2023, una vez que se realicen los trámites con las autoridades pertinentes.

Por estos motivos, se sugiere trasladar los montos designados para la Actividad 2.1, del mes de noviembre al mes de diciembre de 2022, (*flujo de caja*) es decir, al Cuatrimestre 3, con la finalidad de que sean reprogramados y ejecutados durante el 2023 (Anexo 3).

## 3. CONCLUSIONES

- Con el propósito de aprovechar los remanentes de la partida 730302, tarea 1.2.1 Pasajes al exterior, Actividad 1.2 del Componente 1, cuyo valor corresponde a \$21.34 y reprogramar los valores de la partida 840104 Maquinarias y Equipos, tarea 2.1.1 Pago de colectores solares por \$40,000.00 y tarea 2.1.2 Pago de tanque de almacenamiento por \$10,000.00, se considera factible trasladarlos del mes de noviembre a diciembre del 2022.

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA Nro. 004 AL POA Y Nro. 003 al PAC DE GASTO NO PERMANENTE 2022</b></p>	<p><b>Versión 01</b></p> <p><b>Página 8 de 9</b></p>
--	--	--

- Es necesario reformar el POA flujo de caja, de acuerdo a las necesidades del proyecto. El mismo no implica un incremento o reducción de recursos, ni tampoco se afectan las actividades programadas.
- Debido a la declaratoria de desierto del proceso de compras públicas para la Implementación de un sistema solar para el proceso de secado de granos del proyecto, Actividad 2.1 del Componente 2, se debe eliminar del registro en el SOCE.
- Por lo expuesto, se concluye que, la reforma al PAC del proyecto, es necesaria para cumplir con los objetivos institucionales y no reflejar en el sistema un proceso que no se va a ejecutar en este año por parte del proyecto *“Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi”*, relacionados con las tareas 2.1.1 y 2.1.2, Actividad 2.1 del Componente 2.

#### 4. RECOMENDACIONES

- Se recomienda aprobar la correspondiente reforma al POA del proyecto en mención, ya que esto permitirá el cumplimiento de actividades planificadas para el año 2022.
- Una vez que se ha identificado la necesidad técnica y económica para la reforma al Plan Anual de Compras del Proyecto, se recomienda, aprobar el presente informe, y realizar los cambios detallados en el “Formulario de Reforma PAC” adjunto al presente informe (Anexo 3).

#### 5. ANEXOS

- Anexo 2 – POA reformado
- Anexo 3 – Formulario de reforma PAC
- Cédula presupuestaria de saldos disponibles al 30 de septiembre de 2022.

Instituto de Investigación Geológico y Energético 	Tipo de Documento <b>INFORME</b>	Versión <b>01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA Nro. 004 AL POA Y Nro. 003 al PAC DE GASTO NO PERMANENTE 2022</b>	<b>Página 9 de 9</b>

## 6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

<b>Fecha:</b> 05 de octubre de 2022	
Elaborado por:	Revisado por:
Ing. Amanda Viteri Nolivos <b>Analista Técnico</b>	Ing. Esteban Urresta, MSc. <b>Líder del proyecto</b>
Aprobado por:	Validado por:
Ing. Marcelo Moya, MSc. <b>Director de Transferencia Tecnológica e Incubación</b>	PhD. Ricardo Narváez Cueva <b>Subdirector Técnico</b>